



# Anuncio

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 11 de noviembre de 2024:

## “ACUERDO

### **Asunto: 2 - Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.**

Vista la propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, elevada por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Excma. Corporación Insular, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, y teniendo en cuenta:

**1º.-** El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen que la elaboración de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, deberá ajustarse a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de dicha normativa básica para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas, debiendo ser aprobada y publicada anualmente en el año correspondiente, con el siguiente tenor literal: “*Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.*”

Asimismo, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “*contribuir a la consecución de la eficacia en*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/33





*la prestación de los servicios y de la eficacia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”.*

Igualmente, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que: “*Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal...*”. Y, el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, prevé que: “*Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio*”.

**2º.-** La Base 85<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de “*Aprobación y modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo*”, respecto a la Oferta de Empleo Público del 2024, dispone en su párrafo tercero: “*La Corporación Insular aprobará la oferta de empleo público para el año 2024, en los términos y condiciones que proceda según previsión legal para el ejercicio, incorporando de conformidad con los mismos, prioritariamente las plazas ocupadas por el personal que hubiera adquirido, en virtud de Sentencia, la condición de personal laboral indefinido no fijo con el objeto de proceder al cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el acceso a la función pública.*”

**3º.-** La Constitución Española, por su parte, determina, en su artículo 131.1, que corresponde al Estado, mediante ley, la planificación de la actividad económica general y, el artículo 129.1 del R.D. 781/1986, que corresponde al Gobierno establecer los límites de carácter general, a los gastos de personal de las Entidades Locales.

En aplicación de lo anterior, el Legislador estatal aprueba, anualmente, a través de los Presupuestos Generales del Estado las normas básicas en materia de gastos de personal al servicio del sector público para el año correspondiente. Así, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 20 bajo la rúbrica de “*Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.*” ha dispuesto las normas y criterios para la configuración de la oferta de empleo público del sector público, en los términos que se indican a continuación. Esta Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogada de forma automática para el ejercicio económico de 2024, siendo, por consiguiente, aplicables estas normas descritas en el art. 20 para la configuración de la Oferta de Empleo Público de 2024.

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/33





Así, el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone lo siguiente:

***“Uno. Oferta de Empleo Público.***

- 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. E) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*
- 2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.*
- 3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.*

***Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.***

- 1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*
- c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*
- d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.*

- 2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/33





*En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.*

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I +D+i. En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos. Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/33





I) *Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.*

J) *Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.*

K) *Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.*

L) *Administración Penitenciaria.*

M) *Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.*

N) *Acción Exterior del Estado.*

Ñ) *Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.*

O) *Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

4. *Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/33





*temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.*

*5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.”*

**4º.-** Para determinar el número de plazas que integrará la Oferta de Empleo público de 2024, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20. Uno de la Ley 31/2022, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y la tasa de reposición de efectivos, siendo necesario calcular la tasa de reposición de efectivos en los términos que prevé en su artículo 20. Tres, en sus apartados 1 y 4.

*“Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.*

*1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reintegrado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.*

*Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.*

*2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/33





*en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.*

*3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

- a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.*
- b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.*

*Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.*

*4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*
- d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.*
- e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren ...//....*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/33





- f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.
- g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.
- h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.
- i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.”

Según informe del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones y del Servicio Técnico de Planificación y Organización de los Recursos Humanos, el personal funcionario y laboral fijo al servicio directo de esta Corporación o adscritos a Organismos Autónomos, que han causado baja durante el ejercicio 2023 asciende a 25, teniendo en cuenta que no se computan los ceses ni las altas producidos desde 1 de enero a 28 de marzo de 2023, al haberse computado dicho periodo dentro de la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público de 2023, por lo que los ceses y altas a tener en cuenta para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público de 2024, son los producidos desde el 29 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a las incorporaciones producidas durante el mismo periodo de 29 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme a los criterios de la Ley 31/2022 (“el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reincorporado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”) el número de personal funcionario y laboral al servicio directo de la Corporación asciende a 2.

Todos estos datos de ceses e incorporaciones computables en el ejercicio 2023 arrojan como resultado una tasa de reposición de 25 plazas, no teniendo en cuenta para el cálculo de la tasa resultante, los ceses correspondientes a las plazas de Agente de Medio Ambiente y Operarios/as Ambientales, un total de 4, considerando lo dispuesto en el apartado Tres.4 h) de art 20 de la Ley 31/2022 respecto al cómputo del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, teniendo en cuenta que en la presente Oferta se incluyen 3 plazas de agentes de medio ambiente por el turno de promoción interna, atendiendo a este apartado.

No obstante, la Ley 31/2022, en su art. 20. Dos 1, habilita a las entidades locales a incrementar la misma, conforme se expone:

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/33





## *“Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.*

*1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4. “*

*2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023. En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización”.*

Dicho incremento supone que la tasa de reposición de efectivos es del 110 por cien, por lo que la tasa de reposición final de efectivos para la oferta de empleo público de 2024 es de 37 plazas, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Colectivo/Año	Ceses computables	Incorporaciones computables	Total	%	Tasa de reposición
Personal Funcionario y Laboral año 2023 (desde 29 de marzo al 31 de diciembre de 2023)	25	2	23	110%	25
<b>TOTAL TASA DE REPOSICIÓN</b>					<b>25 Plazas</b>

**5º. - Que, conforme se prevé en el apartado Dos del art 20 de la Ley 31/2022 relativo a la Articulación de la Oferta de Empleo Público. “1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos: (...)**

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/33





d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos. 4". Estableciendo el apartado dos. 4, lo siguiente: "4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar."

A este respecto, y para justificar la inclusión de las plazas resultantes conforme a lo previsto en la LPGE para el 2023, según informe del Servicio Administrativo de Gestión de personal y Retribuciones, de fecha 24 de octubre de 2024, según los datos obrantes a fecha 22 de octubre de 2024 en la aplicación informática de Gestión de Recursos Humanos, este Cabildo Insular cuenta con el siguiente número de personal, funcionario y laboral, al servicio directo, lo que determina la siguiente tasa de temporalidad en cada uno de los citados colectivos a la referida fecha según detalle que se indica a continuación, haciendo referencia en el referido informe como documentos que justifique esta inclusión, a la Estrategia de Recursos Humanos 2021-2023 y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos aprobados por el Consejo de Gobierno Insular de fechas 14 de abril y 12 de julio de 2022, en los que se plantea entre sus acciones la reducción de la temporalidad del personal:

Carrera	Interinos (cualquier modalidad de nombramiento)	Total efectivos	% personal interino sobre total efectivos
<b>Funcionarios</b>	557	468	45,70%
<b>Laborales</b>	363	150	29,24%

Lo que justifica que las siguientes plazas se oferten en el apartado de tasa específica de la presente oferta de empleo público de 2024.

Plaza PERSONAL FUNCIONARIO:	Dotación
Técnico/a de Grado Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1
Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	6
Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental	2

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/33





Agente de Extensión Agraria	4
<b>Plaza PERSONAL LABORAL</b>	<b>Dotación</b>
Técnico/a Auxiliar Rama Electricidad	1
Oficial/a de Fauna	4
Oficial/a de Mantenimiento	1
Peón Agrícola	2

A la vista de lo expuesto y para el cálculo de la tasa específica, consta en el expediente la relación de funcionarios interinos y laborales temporales para el cálculo de la tasa específica prevista en el apartado dos.4 de la Ley 31/2022.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en el Anexo III de la Oferta de Empleo Público de 2024, se ofertarán las plazas correspondientes a la referida tasa específica prevista en el Ley 31/2022, que tal y como se establece en el artículo 20 apartado Dos. d) respecto a la tasa específica “*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.*”

Asimismo, consta en el expediente consulta remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Función Pública, relativa a la Tasa específica prevista en el artículo 20. Dos.4 de la LPGE 2023 cursada con fecha 14 de marzo de 2023, con respuesta por parte de la Subdirección General de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2023, en la que, respecto a dicha tasa, indican lo siguiente:

*“(...) cabe concluir que la tasa específica que prevé el artículo 20.DOS. Apartado 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 no constituye una nueva habilitación para llevar a cabo un proceso de estabilización. El proceso de estabilización actualmente vigente se regula en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sus fechas y plazos, y únicamente pueden llevarse a cabo procesos de estabilización conforme lo establezca esa norma.*

*La tasa específica regulada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado es, sin lugar a dudas, una medida complementaria que comparte el objetivo último que es ayudar a reducir la temporalidad al 8%, si en esa administración fuera superior, pero se integra como una herramienta más de las que se compone la oferta de empleo pública ordinaria. Es decir, es*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/33





*un elemento adicional, autónomo y complementario al proceso de estabilización de la Ley 20/2021, integrado en la oferta ordinaria de empleo, justamente cuyo objeto es seguir atendiendo a las necesidades de lograr un empleo público más estable allí donde no quepa acudir al proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (...)"*

Que la inclusión en la presente oferta de empleo público de la tasa específica prevista en el LGPE 2024, conlleva, entre otros aspectos, la modificación de ofertas de empleo público anteriores, a fin de ajustar e impulsar el cumplimiento del objetivo de temporalidad anteriormente expuesto.

**6º.-** Que, por otro lado, conforme se prevé en el apartado Tres de art 20 de la Ley 31/2022, relativo a la Articulación de la Oferta de Empleo Público. “4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: “(...)

*b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (...)*

*h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura. (...)"*

En este sentido, se considera adecuado la incorporación en la Oferta de Empleo Público para el año 2024 la inclusión de las siguientes plazas para su cobertura por el turno de promoción interna, por razones organizativas y de desempeño de las competencias de esta Corporación, así como aquellas derivadas del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios:

#### **PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

##### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

##### **Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A2	Técnico/a de Gestión, Rama Económica	1
A2	Técnico/a de Gestión, Rama Jurídica	5

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/33





A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1
C1	Administrativo/a	8

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

##### Turno Promoción Interna.

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Agente de Medio Ambiente	3

#### PERSONAL LABORAL:

##### Turno Promoción Interna:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar de Electromecánica	1
C2	Albañil	3
C2	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	4
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental	6
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Carreteras	1
C2	Oficial/a de Oficios Varios	2
C2	Vigilante de Obra	1

#### PLAZAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (LEY 31/2022ART.20.TRES.4 H)).

#### PERSONAL FUNCIONARIO/A:

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/33





## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Agente de Medio Ambiente	5

### PERSONAL LABORAL:

### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
E	Operario/a Ambiental	5

**7º.-** Dado el número total de plazas que conformará la Oferta de Empleo Público de la Corporación del 2024, procede a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del T.R.E.B.E.P, reservar un cupo de plazas para las personas con discapacidad: "...no inferior al siete % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando.", todo ello, sin perjuicio de adoptar en los procesos selectivos convocados en ejecución de la oferta de empleo público de conformidad con lo expuesto en el referido artículo."...".las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.", estableciendo para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes de acuerdo a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En el mismo sentido se regula en el art. 4 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puesto de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación a las Corporaciones Locales Canarias en virtud de su art. 2.2 letra b).

La determinación de las plazas a reservar para las personas con discapacidad igual o superior al 33%, se realizará en las bases por las que se apruebe la convocatoria teniendo en cuenta las funciones y el número de plazas a convocar, entendiendo como tales las definidas en el artículo 4 del texto refundido de la

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/33





Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las correspondientes tareas.

Por otra parte, y en este aspecto ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder al empleo público, celebrado en sesión ordinaria, el día 31 de marzo de 2023, donde se dispuso:

**“ÚNICO.- Instar a todas las Administraciones Públicas; locales, insulares, autonómicas y estatales, así como, a todas las empresas del sector público a:**

- *Respetar la reserva legal del 7% (teniendo en cuenta la reserva del 2% de discapacidad intelectual) en sus futuras Ofertas Públicas de Empleo para personas con discapacidad tal y como se recoge en la legislación vigente.*
- *Implementar todas aquellas medidas que puedan favorecer al colectivo de personas con discapacidad a afrontar los procesos selectivos para el acceso a la función pública con garantía de poder superarlo.*
- *Establecer todas aquellas medidas necesarias para garantizar la efectiva ocupación de las plazas ofertadas, evitando con ello que las mismas queden desiertas.*
- *En todo caso, todas aquellas plazas que quedarán desiertas deberán incorporarse a las siguientes convocatorias de plazas de empleo público reservadas a personas con discapacidad hasta llegar al 7% establecido por ley”.*

**8º.-** En cuanto al plazo para la aprobación de la oferta de empleo público ha de tenerse en cuenta el art. 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el apartado dos (*de carácter básico, según el apartado siete del mismo precepto legal en el que se establece que los apartados uno a cuatro del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículo 149.1.13<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución*) del art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, que establece lo siguiente:

**“Tres. 3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

- a) *A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.*

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/33





*b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.*

*Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.”*

**9º.-** El artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que: “*Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber*”. Por otra parte, el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2024 (BOE núm. 160, de 3 de julio de 2024) prevé en su Disposición Adicional Primera, rubricada bajo el título “*Oferta de empleo de las Corporaciones Locales. Las corporaciones locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*”

**10º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.I) del RD. Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público de 2024, se ha negociado con las organizaciones sindicales con representación en la Corporación, en el seno de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 15 de octubre de 2024, tal y como se indica en la Diligencia de la Secretaría de la Mesa General de Negociación, de fecha 21 de octubre de 2024, donde se debatió y negoció la propuesta de la Oferta de Empleo Público, suscrita por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Administración y Transformación Digital remitida el 10 de octubre de 2024.

Al final de la negociación, se hizo constar el voto favorable de las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa.

**11º.-** De acuerdo con todo expuesto, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las plazas ofertadas se ajustan a los preceptos legales enunciados, así como al principio de necesidad, para poder convocarlas para su cobertura definitiva. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/33





que se propone para su aprobación se ha elaborado previa petición y análisis de las necesidades, con proyección plurianual, teniendo en cuenta la necesidad de la reposición de efectivos y la reducción de la temporalidad.

**12º.-** Corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar la oferta de empleo público de la Corporación en virtud de la competencia atribuida por el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo. 62 letra f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildo Insulares, y en el artículo 29.4 letra d) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019 (Boletín oficial de esta Provincia de 19 de junio de 2019).

En virtud de todo lo expuesto **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2024, integrada por las plazas que se relacionan a continuación:

**ANEXO I:**

**TASA ORDINARIA.**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A2	Técnico/a de Gestión, Rama Económica	1
A2	Técnico/a de Gestión, Rama Jurídica	5
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1
C1	Administrativo/a	8

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>	Página	17/33
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Social	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental	1
A1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos	1
A1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
A1	Técnico/a de Grado Superior de Organización	1
A1	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios	1
A2	Técnico/a de Control de Calidad	2
A2	Técnico/a de Relaciones Laborales	2
A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	1
A2	Ingeniero/a Técnico en Telecomunicaciones	1

**Turno Promoción Interna.**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Agente de Medio Ambiente	3

**PERSONAL LABORAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
E	Peón Agrícola	1
E	Peón de Conservación	11

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw		
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Estado	Fecha y hora
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/33



**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar de Electromecánica	1
C2	Albañil	3
C2	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	4
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental	6
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Carreteras	1
C2	Oficial/a de Oficios Varios	2
C2	Vigilante de Obra	1

**ANEXO II:****TASA ESPECÍFICA (LEY 31/2022 ART. 20. DOS D).****PERSONAL FUNCIONARIO/A:****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
A1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	6
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental	2
A2	Agente de Extensión Agraria	4

**PERSONAL LABORAL:**

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/33



**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electricidad	1
C2	Oficial/a de Fauna	4
C2	Oficial/a de Mantenimiento	1
E	Peón Agrícola	2

**ANEXO III:****PLAZAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (LEY 31/2022ART.20.TRES.4 H)).****PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Agente de Medio Ambiente	5

**PERSONAL LABORAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
E	Operario/a Ambiental	5

**SEGUNDO.** – Como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024, y a fin de ajustar e impulsar el cumplimiento del objetivo de temporalidad previsto legalmente, se hace preciso modificar las Ofertas de Empleo Público, aprobadas y publicadas, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en los siguientes términos.

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/33





**Respecto de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021, se propone la siguiente modificación de su Anexo I:**

**ANEXO I:**

**OFERTA DE PLAZAS ORDINARIA, TASA DE REPOSICIÓN:**

**SUPRESIÓN DE PLAZAS:**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos	1
A1	Licenciado/a en Veterinaria	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	1
A2	Arquitecto/a Técnico	1
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1

**INCLUSIÓN DE PLAZAS:**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Acceso Libre.**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	6

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/33





**Como consecuencia de dichas modificaciones la Oferta de Empleo Público de 2021, en su Anexo I, queda como figura a continuación:**

**“ANEXO I**

**OFERTA DE PLAZAS ORDINARIA, TASA DE RESPOSICIÓN:**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	16
E	Ordenanza	3

**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Administrativo/a	2

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local	3
A1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	7
A2	Ingeniero/a Forestal	1
A2	Trabajador/a Social	3
C1	Agente de Medio Ambiente	1

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/33



**PERSONAL LABORAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C2	Oficial/a de Mantenimiento	2
E	Operario/a Ambiental	9

**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental	2
C2	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	1

**Respecto de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, se propone la siguiente modificación:**

**SUPRESIÓN DE PLAZAS:****PERSONAL LABORAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar de Electromecánica	1

**INCLUSIÓN DE PLAZAS:****PERSONAL FUNCIONARIO/A:****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior de Organización	1

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/33





**Como consecuencia de dichas modificaciones la Oferta de Empleo Público de 2022, quedando como figura a continuación:**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C2	Auxiliar Administrativo/a	28

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior de Organización	1
A1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	2
A1	Ingeniero/a de Montes	1
A1	Ingeniero/a Industrial	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Comunicación	2
A2	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	2
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1
C1	Agente de Medio Ambiente	6
C2	Auxiliar Técnico/a, Rama Ambiental	1

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>	Página	24/33
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	2
C1	Administrativo/a	1
C2	Auxiliar Administrativo/a	4

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:****Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Ingeniero/a Industrial	2

**PERSONAL LABORAL****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar de Carrocería	1
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electricidad	2
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electromecánica	3
E	Peón Agrícola	4
E	Peón de Conservación	3

**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
B	Técnico/a Especialista, Rama Agroambiental	1

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/33





Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electromecánica	1
C1	Ayudante Técnico/a, Rama Agroambiental	4
C2	Vigilante de Obra	2
C2	Aforador	1
C2	Oficial/a de Mantenimiento	2
C2	Oficial/a de Oficios Varios	4
C2	Albañil	7
C2	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	3
C2	Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental	4
C2	Oficial/a de Fauna	2

Respecto de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023, se propone la siguiente modificación en los Anexos I y II:

**SUPRESIÓN DE PLAZAS:**

**ANEXO I:**

**OFERTA DE PLAZAS ORDINARIA, TASA DE RESPOSICIÓN.**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Acceso Libre.**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	6

**PERSONAL LABORAL**

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/33



**Turno Promoción Interna:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electricidad	1
C2	Oficial/a de Fauna	3

**ANEXO II:****TASA ESPECÍFICA (Ley 31/2022 Art. 20. Dos d)).****PERSONAL FUNCIONARIO/A:****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1

**INCLUSIÓN DE PLAZAS:****PERSONAL FUNCIONARIO/A:****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:****Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos	1
A1	Licenciado/a en Veterinaria	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	1
A2	Arquitecto/a Técnico	1

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/33





Grupo	Plaza	Nº de plazas
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1

**Como consecuencia de dichas modificaciones la Oferta de Empleo Público de 2023, en sus Anexos I y II quedan como se detalla a continuación:**

**ANEXO I**

**TASA ORDINARIA.**

**PERSONAL FUNCIONARIO/A:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	2

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

**Turno Acceso Libre:**

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Psicólogo/a	1
A1	Ingeniero/a Industrial	2
A1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos	1
A1	Licenciado/a en Veterinaria	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	1
A2	Arquitecto/a Técnico	1

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/33





Grupo	Plaza	Nº de plazas
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1
A2	Técnico/a de Relaciones Laborales	2

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

##### Turno Promoción Interna

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Administrativo/a	1

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

##### Turno Promoción Interna

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Ingeniero/a de Grado Superior de Infraestructuras Agrarias y Ambientales	2
A1	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria	1
A1	Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte	2
A1	Técnico/a de Grado Superior en Organización	1
A2	Técnico/a de Gestión de Documentación y Archivo	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Administración	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Informática	3
B	Técnico/a Especialista, Rama Animación Sociocultural	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Delineación	3

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/33





Grupo	Plaza	Nº de plazas
B	Técnico/a Especialista, Rama Topografía	2
B	Técnico/a Especialista, Rama Electrotécnica	2
B	Técnico/a Especialista, Rama Diseño Gráfico	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Mantenimiento e Instalaciones	1

## PERSONAL LABORAL

### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
E	Peón de Conservación	25

### Turno Promoción Interna:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Cerrajería	2
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Electricidad	1
C1	Técnico/a Auxiliar, Rama Agroalimentario	2
C2	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	3
C2	Albañil	3
C2	Oficial/a de Mantenimiento	1
C2	Oficial/a de Oficios Varios	16

## ANEXO II:

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/33





## TASA ESPECÍFICA (Ley 31/2022 Art. 20. Dos d)).

### PERSONAL FUNCIONARIO/A:

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

#### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	9
A1	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	20
C2	Auxiliar Administrativo/a	27
E	Ordenanza	1

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

#### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Arquitecto/a	2
A1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1
A1	Ingeniero/a de Montes	2
A1	Ingeniero/a Industrial	1
A1	Licenciado/a en Veterinaria	1
A1	Técnico/a de Grado Superior de Organización	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Social.	2
A1	Técnico/a de Grado Superior de Sistema de Información	6

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/33





Grupo	Plaza	Nº de plazas
A1	Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local	4
A1	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Documental y Archivo	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5
A2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1
A2	Técnico/a de Relaciones Laborales	2
A2	Técnico/a de Sistemas de Información	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Audiovisuales	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Igualdad de Género	1
B	Técnico/a Especialista, Rama Delineación	1
C1	Agente de Inspección, Rama Patrimonio Histórico	1
C2	Auxiliar Técnico/a, Rama Ambiental	2

#### PERSONAL LABORAL:

##### Turno Acceso Libre:

Grupo	Plaza	Nº de plazas
E	Peón de Conservación	5
E	Peón Agrícola	2

**TERCERO.** - Publicar el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2024 del Cabildo Insular de Tenerife en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de RRHH, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/33





Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en su caso, ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el boletín oficial de la provincia."

En Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/11/2024 09:15:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-cZGzt1PGJ4DjL-Lgcnuiw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/33

